

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2025
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE MINERIA	PARTIDA	17
SERVICIO	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Minería	CAPÍTULO	01

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Fortalecer los estándares normativos y de gestión ambiental con perspectiva de género, aplicados al sector, que contribuyan al mejoramiento del desempeño socioambiental de la industria minera.	documentos técnicos con estándares normativos creados y/o actualizados aplicados al sector minero	<u>Eficacia/Proceso</u> 1. Porcentaje de documentos técnicos con estándares normativos y/o de gestión ambiental aplicados al sector minero creado y/o actualizado en el periodo t.	(N° de documentos técnicos creados y/o actualizados aplicados al sector minero en el periodo 2023-2026 /Total de documentos técnicos proyectados en el periodo 2023-2026)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	100.00 % (1.00 / 1.00)*100	100.00 % (2.00 / 2.00)*100	100.00 % (2.00 / 2.00)*100	1
Generar políticas públicas que permitan un desarrollo sostenible e institucional del sector, incorporando mecanismos participativos, con perspectiva de derechos humanos y de crisis climática, impulsando la actividad minera en toda su cadena de valor y potenciando	Políticas Públicas en el sector minero	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de Políticas Públicas mineras elaboradas en el bienio 2024-2025 respecto del total de Políticas Públicas requeridas en el bienio 2024-2025	(N° de Políticas Públicas mineras elaboradas en el bienio 2024-2025/Total de Políticas Públicas mineras requeridas en el bienio 2024-2025)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	NM	50.00 % (1.00 / 2.00)*100	50.00 % (1.00 / 2.00)*100	2

su contribución al desarrollo nacional.								
Desarrollar políticas y acciones públicas contributivas a la investigación, desarrollo e innovación del sector minero, con énfasis en el encadenamiento productivo, generación de valor, diversificación de la matriz productiva y emprendimiento local.	Políticas y acciones públicas contributivas a la investigación, desarrollo e innovación	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de Polít. y acciones Públicas contributivas a la invest, desllo e innov. del sector minero elaboradas en el bienio 2024/25 respecto de las políticas y acciones públicas requeridas para la invest, desllo e innov. del se en el bienio 2024/25	(N° de Políticas y acciones Públicas contributivas a la invest, desllo e innov. del sector minero elaboradas en el bienio 2024/25/Total de Políticas y acciones Públicas contributivas a la invest, desllo e innov. del sector minero requeridas en el bienio 2024/25)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	NM	50.00 % (1.00 / 2.00)*100	50.00 % (1.00 / 2.00)*100	3
Mejorar la productividad de la pequeña minería metálica, no metálica y actividades extractivas, considerando la diversidad territorial y la inclusión con enfoque género relevando su contribución al desarrollo sostenible del país.	Faenas mineras apoyadas por el programa que aumentan su producción minera	<u>Eficacia/Producto</u> 4. Porcentaje de faenas mineras beneficiarias por el concurso PAMMA que reciben asistencia técnica y aumentan su producción en el periodo t respecto del periodo t-1	(N° de faenas mineras beneficiadas en el concurso PAMMA Productivo y PAMMA Equipa que aumentan su producción en el periodo (t) respecto del periodo (t-1/N° total de faenas mineras beneficiadas por el concurso PAMMA Productivo y PAMMA Equipa en el periodo t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	20.00 % (24.00 / 120.00)*100	4

Notas:

- 1 Se entiende por documento técnico con estándares normativos y/o de gestión ambiental aplicados al sector minero al conjunto de instrumentos legales (Leyes, normas, resoluciones, guías metodológicas, instructivos, etc.) que señalan algún tipo de regulación y/ o recomendación para la gestión ambiental elaborado por la subsecretaría de minería o por un tercero con activa participación del servicio para el mejoramiento del desempeño socioambiental del sector minero a distinta escala en un periodo determinado.
Para la gestión del indicador se considera el documento técnico denominado “ Plan Nacional de Depósito de relaves” , el cual se estructura en base a 3 ejes: a) Seguridad, b) Ambiental, y c) Economía circular, los cuales a su vez se constituyen por distintas acciones predefinidas.
- 2 Se consideran políticas públicas: Políticas, planes, normas, leyes y reglamentos. Se debe considerar que la medición es sobre una cartera móvil, la cual responde a decisiones estratégicas del gobierno o de contingencias. Se debe considerar además que estas políticas públicas pueden entenderse como tales, tanto en una etapa de anteproyecto del instrumento, como en su versión final en caso exista un proceso de consulta pública que haga extender su proceso de elaboración desde el equipo ministerial.
- 3 Se consideran políticas públicas: Políticas, planes, normas, leyes y reglamentos. Se debe considerar que la medición es sobre una cartera móvil, la cual responde a decisiones estratégicas del

gobierno o de contingencias. Se debe considerar además que estas políticas públicas pueden entenderse como tales, tanto en una etapa de anteproyecto del instrumento, como en su versión final en caso exista un proceso de consulta pública que haga extender su proceso de elaboración desde el equipo ministerial. Se entenderá por acciones públicas a Planes Operativos, Hojas de Ruta técnica, Guías Metodológica, Orientaciones Estratégicas, u otra iniciativa que entregue lineamientos al sector minero en materias relacionadas a la investigación, desarrollo e innovación del sector minero, así como al ecosistema de oferentes de proveedores tecnológicos en la minería.

- 4 A. La Subsecretaría solicitará a la Empresa Nacional de Minería, la información respecto a la producción de los finos de aquellos productores mineros que le venden a dicha Empresa en el periodo t y t-1.
- B. La Subsecretaría solicitará al Servicio Nacional de Geología y Minería, la información respecto a la producción mensual de los titulares de planta de tratamiento o poder de compra de minerales y sus proveedores (pequeños mineros que no venden a ENAMI). Para dichos efectos se considerará la información que por factibilidad y en virtud de la aplicación gradual de la normativa Sernageomin haya recibido.

Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1, de 12 de enero de 2024, que modifica decreto supremo N° 132, de 2002, del ministerio de minería, que aprueba el reglamento de seguridad minera, en el sentido que indica:

“ 3. Modifícase el artículo 610 en los siguientes términos:

a) Sustitúyase el literal a. por el siguiente:

"a. En forma trimestral, las estadísticas mensuales de mano de obra utilizada y accidentes ocurridos en el periodo anterior, en las plataformas establecidas por el Servicio, sin perjuicio que estas podrán ser informadas en cada proceso de fiscalización, o requeridas por oficio.

Todo titular de planta de tratamiento o poder de compra deberá informar al Servicio de las estadísticas mensuales de compras de minerales y sus proveedores, lo cual deberá realizarse por medio de los formularios y plataformas que el Servicio disponga para tal efecto."

C. Para efectos de la medición se considerarán los mismos periodos de referencia para el año t-1 y año t, asimismo la meta propuesta parte del supuesto de que el precio del cobre se mantendrá alto durante el año t.

D. Se entiende por faenas mineras beneficiadas aquellas faenas mineras beneficiadas de la minería metálica.